

3350



Guayaquil, Abril 23 de 2009

Señora
ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA,
Ciudad.-

Ref. 5939-n-57

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarla Gerente de la Compañía, para un periodo de cinco años, en reemplazo de la señora Gina Perla Bacigalupo Buenaventura, cuyo nombramiento obra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 14 de Julio de 2004.

Usted en calidad de Gerente, tendrá la facultad de administrar los negocios de la Compañía, de representar individualmente, judicial y extrajudicialmente a la misma, y las demás facultades que le confieren el artículo Vigésimo Séptimo y otros de los Estatutos Sociales.

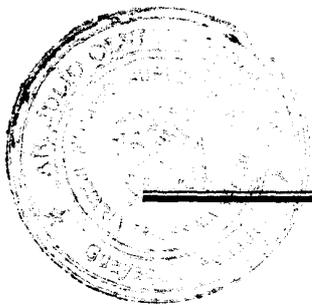
Esta compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco el 4 de Noviembre de 1958 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Diciembre del mismos año. Con fecha 18 de Enero de 1991, ante la Notaría Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1991. Por último por Escritura Pública que autorizó la Doctora Norma Thompson Barahona el 10 de Marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha 20 de Marzo de 2009 se produjo la Reactivación, Fijación de nuevo plazo del contrato social y la consiguiente Reforma de Estatuto de la Compañía Industrias Lácteas S.A. (INDULAC) en Liquidación.

Atentamente,
Jes

Ab. Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente de Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC), al que se refiere la presente nota de nombramiento.-
Guayaquil, Abril 23 de 2009.-

Zully Priscila Bacigalupo Buenaventura



NUMERO DE REPERTORIO: 17.881
 FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2009
 HORA DE REPERTORIO: 14:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)**, a favor de **ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA**, de fojas 42.736 a 42.738, Registro Mercantil número 7.701.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 81.200, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17881



REGISTRO MERCANTIL

\$ 9.30

REVISADO POR: *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CONFIRMO De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1o de la Ley General reformada mediante Dec. Sup. No. 9380 del 11 de marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente que constan de una feja es igual al documento que tambien se me exhibe, y deposito al interesado.

[Signature]
23 ABR 2009
 Ab. **José Olivera Espinoza**
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 SECRETARIA TRIBUTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.SG.RS.2009.250

PARA : INTENDENCIA DE CONTROL E INTERVENCION
DE: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
ASUNTO: INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC
FECHA: MAYO 8 DEL 2009

2009 V/8
Ab. Franco
En consideración
a los hechos
exponidos en este
memó, reviento
la disposición
anteriormente dada,
por lo que pueden
proceder como
corresponde.

De mis consideraciones:

Con relación al Memorando No. SC.ICIG.2009.049 del 30.04.2009, en el cual solicita que "(...)no registren ningún acto jurídico como transferencia de acciones y designación de nuevos representantes legales o cualquier otro que signifique un cambio en el kardex societario de nuestra base de datos respecto de la citada compañía, hasta que se aclaren los hechos imputados por el socio denunciante(...)", le notifico lo siguiente:

1. Mediante comunicación de fecha 29.04.2009, ingresada en esta Intendencia con trámite No. 15930 del 30.04.2009, suscrito por el abogado Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura, en calidad de Presidente de la compañía INDUSTRIAS LACTEAS S.A. INDULAC, se adjunta los nombramientos de los señores Juan Carlos Bacigalupo Buenaventura y Zully Bacigalupo Buenaventura, Presidente y Gerente de la referida compañía.
2. Mediante Oficio No. SC.SG.2009.008805 de fecha 08.05.2009, suscrito por el Ab. Miguel Martínez Dávalos, Secretario General de esta Intendencia, da contestación al petitorio antes mencionado, en la que en su parte pertinente manifiesta:

"(...)En relación a los nombramientos de GERENTE y PRESIDENTE de la compañía, instrumentos que autenticados notarialmente han sido acompañados a su escrito, y aparecen haber sido inscritos en el Registro Mercantil, estamos comunicando a la Dirección de Registro de Sociedades para que proceda como corresponde(...)"



Intendencia de Control e Intervención

Recibido: 8 MAY 2009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Por lo expuesto anteriormente, solicito a usted que con el carácter de **URGENTE** se pronuncie si se mantiene o se revierte la disposición dada mediante Memorando No. SC.ICIG.2009.049

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Denise Franco M.
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DFM/RSL
Exp. No. 3350
Trámite No. 15930

3.-FALTA DE DERECHO.- Por cuanto el señor Schubert Bacigalupo B. no es socio, NI DE ROTOMCORP C. LTDA., ni de INDULAC, él no tiene ningún derecho o participación en las referidas compañías.

4.-ILEGITIMIDAD DE PERSONERIA.- El señor Schubert Bacigalupo B. tampoco es apoderado de Gina, Dalton y Lucia Bacigalupo B. NI PUEDE SERLO POR NO SER ABOGADO, para que diga que comparece a "precautelar" supuestos derechos de sus hermanos.

5.-FALTA DE FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-En el calumnioso libelo presentado por el Ing. Schubert Bacigalupo se dice:

"2.- ILEGALIDADES.

2.1. En el tortuoso proceso para apoderarse de Industrias Lácteas S.A. (Indulac) , LOS INTERESADOS HAN TRANSFERIDO A TERCEROS, ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ROTOMCORP C. Ltda., a su vez propietaria del 64% de las acciones de Industrias Lácteas S.A. (Indulac), sin que exista la autorización de la Junta General de Socios de ROTOMCORP C.LTDA como lo dispone el Art. 13 literal k del Estatuto Social. Todo esto, para sacar a mis hermanos Gina, Lucy y Dalton Bacigalupo Buenaventura de la COMPAÑÍA ROTOMCORP Cía. Ltda. y así obtener mayoría "PROPIA" en la Junta General de "ACCIONISTAS" de Industrias Lácteas S.A. (Indulac) celebrada el 23 de Abril,2009".

ANALISIS:

SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS.

El Artículo 188 de la Ley de Compañías ORDENA::

"La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo..." (Inciso primero).

En cambio, el Estatuto de ROTOMCORP C.LTDA señala requisitos y formalidades que no constan en la Ley de Compañías, para la transferencia de acciones de Sociedades Anónimas:

Art. 13, literal k): "Autorizar al Presidente y Gerente General la transferencia de activos de cualquier clase incluidas acciones, participaciones o inversiones en compañías, lo cual deberá ser autorizado con la concurrencia de por lo menos un setenta y cinco por ciento del capital social de la compañía. Dichas transferencias deberán ser realizadas por Escritura Pública, debiendo constar en la misma copia certificada del acta original de la Junta General de Socios donde conste la autorización con la firma autógrafa de los mismos".

Para el caso de transferencias de acciones de Sociedades Anónimas, el mencionado artículo del Estatuto de ROTOMCORP C. LTDA. no tiene valor alguno, ya que dispone lo prohibido por la Ley.

El citado literal k) del estatuto de ROTOMCORP establece en forma general, requisitos y formalidades para la transferencia de *“cualquier clase” de “acciones de sociedades”*; pero resulta que dichos requisitos y formalidades no constan expresamente en la Ley de Compañías para la transferencia de Acciones de Sociedades Anónimas.

En consecuencia la referida disposición estatutaria o contractual, no tiene valor alguno, por estar prohibida por el Art. 189 inciso final, de la Ley de Compañías que ordena:

“Prohíbese establecer requisitos o formalidades para la transferencia de acciones que no estuvieren expresamente señalados en esta Ley, y cualquier estipulación estatutaria o contractual que los establezca no tendrá valor alguno”.

El Artículo 189, inciso final de la Ley de Compañías, es un mandato legal expreso, que contiene normas prohibitivas. Disposición que concuerda con el Artículo 9 del Código Civil que preceptúa:

“Los actos que prohíbe la ley son nulos y de ningún valor”.

SOBRE EL ART. DECIMO TERCERO, LITERAL K DEL ESTATUTO DE ROTOMCORP C.LTDA.

El Artículo 123 de la Ley de Compañías ORDENA:

(FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES O GERENTES).-“los administradores o gerentes se sujetarán en su gestión a las facultades que les otorgue el contrato social y, en caso de no señalárseles, a las resoluciones de los socios tomadas en Junta General. A falta de estipulación contractual o resolución de Junta General, se entenderá que se hallan facultados para representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social”

Se ha cumplido con lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley de Compañías, conforme lo demuestro:

El Estatuto de ROTOMCORP por su parte obliga a cumplir las obligaciones previstas en la Ley.

Se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 188 de la Ley de Compañías, para la transferencia de las acciones de INDULAC: (“La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente”).

En el caso los administradores se han sujetado en su gestión, a lo ordenado por la Ley y el Estatuto, pero no están obligados a someterse a lo prohibido por la Ley.

La estipulación contractual constante en la Cláusula Décimo Tercera, literal k) no tiene valor legal respecto a la transferencia de acciones de Sociedades anónimas; no se requería de Resolución de Junta General, por no tratarse de transferencia de inmuebles; en consecuencia, los administradores sí estaban facultados para ceder y transferir las acciones que ROTOMCORP tenía en la Sociedad Anónima INDULAC.

En consecuencia de conformidad con el artículo 123 de la ley de compañías “ se entenderá que se hallan facultados para representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para realizar toda clase de gestiones actos y contratos,”

La Ley de Compañías, mediante disposición prohibitiva expresa ordena que “carece de valor” la estipulación que establezca requisitos y formalidades, no constantes en la Ley; es decir, carece de valor la cláusula Décimo Tercera, literal k, del Estatuto de ROTOMCORP.

6°.- PETITORIO.- Sírvase rechazar la solicitud presentada por el Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, por ser FALSA, CALUMNIOSA, TEMERARIA Y RIDÍCULA.

Adjunto copia del Título No.. 5, antes referido; y de la comunicación del Ing. Schubert Bacigalupo Buenaventura, que remitió a la Gerencia de Industrias Lácteas S.A. INDULAC, suscrita por su propio puño y letra, con lo que demuestro que dicho ingeniero es un falso “accionista”.

Acreditamos nuestra legal intervención con la copia certificada de nuestros ~~nombramientos~~, debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Es de Justicia, etc.



AB. JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA
Colegio de Abogados Guayas, Registro 1132

Razón.- Centro de Atención al Usuario.-siento como tal, que revisado el sistema de tramites de ingreso desde 29 de abril del 2009, hasta la fecha, conforme al registro que anexo, NO SE HA PRESENTADO EN ESTA UNIDAD SOLICITUD ALGUNA RUBRICADA POR EL ING. SCHUBERT BACIGALUPO B. SOBRE INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA INDUSTRIAS LACTEAS S.A. (INDULAC), lo certifico.-Guayaquil 7 de mayo del 2009.



AB. PATRICIO SALAZAR MORA
JEFE DEL CENTRO DE
ATENCION AL USUARIO

Consulta de trámites

Oficina GUAYAQUIL

Compañía INDUSTRIAS LACTEAS SA INDULAC

Exp/Res 3350

Todos los trámites de la compañía

No.	Fec. inicio	Asunto	Documento	No.
8763	18/03/2008	AUDITORIA EXTERNA CONTRATO	OFICIO	
5171	10/02/2006	CAMBIO DE DIRECCION POSTAL SOLICICTA ACTUALIZAR EL PLAZO SOCIAL DE LA CIA	OFICIO	Ofic. 3350
8092	11/03/2006	REACTIVACION	ESCRITURA	
10034	20/03/2006	INGRESA 1 JUEGO DEL CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA	CONTRATO	
12547	06/04/2006	TRANSFERENCIA DE ACCIONES	OFICIO	Ofic. 8233
13815	17/04/2006	SOLICITA DELEGADO PARA QUE ASISTA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA	OFICIO	
14012	21/04/2006	TRANSFERENCIA DE ACCIONES (ADJ. 2 HOJAS DE TRANSFERENCIA)	TRANSFERENCIAS	Ofic. 8234
14814	24/04/2006	SOLICITA COPIA S CERTIFICADAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS E INFORME DEL DELE	OFICIO	Ofic. 8240
14840	27/04/2006	SOLICITA NEGAR LA INSCRIPCION DE LOS REGISTRO DE LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDO EN LA J.L. MEMORANDO		L.J.G.111
15242	28/04/2006	NOMINA DE ACCIONISTAS	OFICIO	
15922	30/04/2006	PRORROGA PLAZO DE PRESENTACION LIBROS CONTABLES SOCIALES EST.FINANCIEROS	OFICIO	
15930	30/04/2006	COMUNICA QUE EL SEÑOR ING. SCHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA NO ES SOCIO DE LA CO	OFICIO	
16571	04/05/2006	PRORROGA PLAZO DE PRESENTACION LIBROS CONTABLES SOCIALES EST.FINANCIEROS	OFICIO	
16786	05/05/2006	SOLICITA COPIA DE TODO LOS INFORMES EMITIDOS EN RELACION CON EL TRAMITE DEM QUEJA	OFICIO	
16880	06/05/2006	CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA	OFICIO	
16882	06/05/2006	SOLICITA SE LE CONFIERA COPIAS DEL INFORME DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	POF OFICIO	
17036	06/05/2006	SOLICITA SE LE CONCEDA LOS 30 DIAS DE PRORROGA	OFICIO	
17093	06/05/2006	SOLICITA SE LE CERTIFIQUE QUIENES OBTIENEN EN LA BASE DE DATOS COMO SOCIOS O ACCIONIS	OFICIO	

Clasifique ascendentemente por:

No. trámite Fecha inicio

Digite parámetro para búsqueda:

INICIO

Búsqueda por:

< Haga doble Click... en el trámite que desea consultar >

Trámites pendientes

RESET

Remitente

Salir

Compañía No. exp/res

COMPAÑÍA INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC)

Domicilio Principal: Guayaquil - Ecuador
SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL SUSCRITO US\$ 5,600.00 dólares
Dividido en 140.000 Acciones Ordinarias y Nominativas de US\$ 0,04 dólares c/u.

Título #	Acciones Ordinarias #	Por 830 acciones	VALOR NOMINAL
5	138.065 a 138.894	de US\$ 0,04 dólar	US\$ 33,20 dólares

ESTE TITULO ACREDITA QUE SHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA es propietario de 830 accion (s) ordinaria (s) nominativa (s) de 0,04 centavos de dólar cada una de la N° 138.065 a la 138.894

De la compañía INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANÓNIMA (INDULAC), con los derechos que reconocen a los accionistas los estatutos sociales aprobados por la Superintendencia de Compañías. La compañía se constituyó con un capital de S/. 500.000,00 sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales A., el día 4 de Noviembre del 1958, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de Diciembre de 1958. Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 23 de Junio de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Julio de 1965, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a la suma de \$2'400.000,00 sucres. Industrias Lácteas Sociedad Anónima (INDULAC) reformó integralmente sus estatutos y aumentó su capital a la suma de \$140'000.000,00 sucres, mediante Escritura Pública autorizada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el 18 de Enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1991. Posteriormente reformó sus estatutos, realizando la conversión de su capital de sucres a dólares, quedando su capital establecido en la suma de US\$ 5,600.00 dólares, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el día 4 de Julio del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el día 7 de Septiembre del 2001.

Ab. Juan Carlos Bacigalupo B.
Presidente de Indulac
PRESIDENTE

Guayaquil, 4 de Octubre del 2001

Carlos A. Bacigalupo Ojeda
GERENTE
Gerente General de
Indulac Secretario

TRANSFERENCIAS

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

AS. JUAN CARLOS BACIGALUPO BUENAVENTURA.

[Handwritten Signature]
CEDENTE

678 20

de 12 de 2005
[Handwritten Signature]
CESIONARIO

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

.....
..... de del

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

.....
..... de del

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO

Cedo y traspaso la (s) acción (es) correspondiente (s) a este título, a favor de

.....
..... de del

.....
CEDENTE

.....
CESIONARIO